



Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Servicio Nacional de Áreas Protegidas
Área Natural de Manejo Integrado – San Matías



Santa Cruz 20 de Mayo de 2022
ANMI – SAN MATIAS DIR – APSM N°0111/2022

A: SR. TEODORO MAMANI IBARRA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERNAP - MMAyA

ING. ALEJANDRA SALAMANCA
DIRECTORA DE MONITOREO AMBIENTAL
SERNAP - MMAyA

DE: ING. MAURICIO F. MORALES V.
DIRECTOR ANMI SAN MATIAS
SERNAP - MMAyA

REF.: CRITERIO TECNICO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL ANMI
SAN MATIAS PARA LA EMPRESA MINERA MINCRUZ S.R.L. PROYECTO
"SAGITARIO"

De mi consideración:

En atención a la SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO en fecha 18 de mayo de la presente gestión, a Hoja de Ruta SERNAP-NI/DMA N°0571/2022, HR E-SERNAP 02623/2022 de la Sra. Carol Melisa Ayala, Representante Legal de la EMPRESA MINERA MINCRUZ S.R.L., solicitando Reiterada autorización de ingreso para el proyecto SAGITARIO encontrándose dentro del Área Natural de Manejo Integrado San Matías, departamento de Santa Cruz.

Realizada la revisión de la documentación de solicitud remitida, y de acuerdo a la información y características del mismo, se pudo determinar las diferentes conclusiones arribadas las cuales se encuentran descritas en el informe Técnico ANMI-SAN MATIAS TEC-MONT- 21/2022 adjunto al presente.

Agradecidos con la atención prestada me despido con las atenciones más distinguidas.

Atte.:


Ing. Mauricio Morales Veizaga
DIRECTOR
ANMI - SAN MATIAS
SERNAP





INFORME TÉCNICO
ANMI-SANMATIAS TEC-MONT-021/2022

A : Ing. Mauricio F. Morales V.
DIRECTOR ANMI SAN MATIAS
SERNAP - MMAyA

DE : Ing. Juan Pablo Estrada Saavedra
TECNICO DE MONITOREO Y GESTION AMBIENTAL
ANMI SAN MATIAS
SERNAP- MMAyA

REF : **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL ANMI SAN MATIAS PARA LA EMPRESA MINERA MINCRUZ S.R.L. PROYECTO "SAGITARIO"**

FECHA: Santa Cruz, 20 de mayo de 2022

Estimado director:

En atención a la SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO en fecha 18 de mayo de la presente gestión, a Hoja de Ruta SERNAP-NI/DMA N°0571/2022, HR E-SERNAP 02623/2022 de la Sra. Carol Melisa Ayala, Representante Legal de la EMPRESA MINERA MINCRUZ S.R.L., solicitando Reiterada autorización de ingreso para el proyecto SAGITARIO encontrándose dentro del Área Natural de Manejo Integrado San Matías, departamento de Santa Cruz.

1. ANTECEDENTES

El Área Natural de Manejo Integrado San Matías (ANMI San Matías), creado mediante DS 24734 del 31 de julio de 1997, es la segunda área protegida (AP) con mayor extensión territorial del país (2.918.500 has) y tiene como objetivos principales: a) conservar el bosque seco chiquitano y el pantanal, b) proteger los sitios de concentración y alimentación de aves acuáticas migratorias y grandes mamíferos y c) promover actividades productivas que se enmarquen en las políticas de desarrollo sostenible

Que el Parágrafo I del Artículo 385 de la Constitución Política del Estado, dispone que las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable.

La Ley 1333 del Medio Ambiente establece que las áreas protegidas son patrimonio del Estado y de interés público y social, debiendo ser administradas según sus categorías, zonificación y reglamentación en base a planes de manejo con fines de protección y conservación de sus recursos naturales, investigación científica, así como la recreación, educación y promoción del turismo ecológico.

La Zonificación de un área protegida constituye el ordenamiento del uso del espacio considerando: la singularidad, fragilidad, conservación y potencialidad de uso sostenible de los recursos naturales. Define las actividades permitidas, estableciendo

zonas sometidas a diferentes restricciones y regímenes de manejo a través de las cuales se espera alcanzar los objetivos de la unidad, guardando estrecha relación con los objetivos y categorías del Área Protegida (Art 31 del Reglamento General de Áreas Protegidas D.S. 24718).

2. ANÁLISIS

A continuación, se presentan el siguiente análisis y verificación de información y requisitos con la que cuenta la solicitud de autorización de ingreso, en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DE N°153/2021 de fecha 30/12/2021 -Ingreso al ANMI SAN MATIAS**

N°	REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de solicitud de autorización de ingreso dirigida al director del Área Protegida o el Director Ejecutivo.	Nota CITE MCR-SGT-54/2022 de fecha 16 de mayo de 2022.	Cumple
2	Formulario NUEVO de Autorización de Ingreso (FAI) debidamente llenado y firmado por el responsable de la investigación.	El formulario presentado es el nuevo.	Cumple
3	Boleta de depósito (original y una copia) por concepto de autorización de ingreso para investigación	Realizo el pago de 1000 bs.	Cumple
4	Cronograma de actividades detallado	Presenta el cronograma	Cumple
5	Certificado de Compatibilidad de Uso emitido por el SERNAP.	En Observación	Cumple
6	Licencia Ambiental emitida por la AACN.		Cumple
7	Copia del documento ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental Competente Nacional (Digital).		Cumple
8	Copia simple de cedula de identidad del Representante Legal.		Cumple
9	Lista de personas que ingresarán al Área Protegida (señalando su carnet de identidad, profesión y funciones).	Presenta la persona que realizara el ingreso: 1. Sergio Leonardo Miranda 2. Carol Melissa Ayala 3. Nemecio Baure 4. Evelio Cuellar 5. Abel Paticu 6. Eliseo Yovio 7. Gonzalo Chonaca 8. Miguel Antonio Cuellar 9. Froilan Silva 10. Sigfredo Chonaca	Cumple
10	Adjuntar un protocolo resumido de manejo de residuos sólidos (escombros, sedimentos y otros), residuos líquidos y de atención a accidentes.		Cumple
11	Plan de Manejo de buzones aprobado cuando corresponda.		No corresponde

12	Plan de Manejo de Aprovechamiento de Áridos y Agregados aprobado.		No corresponde
13	Plan de desmonte no agropecuario aprobado cuando corresponda.		Cumple
14	Otros establecidos por particularidades específicas que se requieran para el adecuado cumplimiento de la presente norma, como el Protocolo de Bioseguridad y Carnet de Vacunación.		Cumple

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realizó la revisión de la información complementaria que llegó al SERNAP, habiendo presentado las aclaraciones realizadas a la solicitud, por la vigencia del Plan desmonte emitido por la ABT con nota ABT-DDSC-EXT-0141-2022, El cual concluye que la resolución administrativa RD-ABT-DDSC-IPDM-3917/2020 está vigente e indicando su caducidad el 31 de diciembre del 2022; dejando sin efecto a las notas externas ABT-DDSC-EXT-0108-2022 Y ABT-DDSC-EXT-0109-2022 Sobre vigencia de caducidad; por lo tanto no habiendo observaciones y cumpliendo con los requisitos y/o documentación exigida para la Autorización de Ingreso, por lo tanto se concluye:

- Emitir Autorización de Ingreso, al ANMI SAN MATIAS para LA EMPRESA MINERA MINCRUZ S.R.L. PROYECTO "SAGITARIO" para la realización del Plan de Desmonte No agropecuario adjunto a la solicitud, mas **no para la realización de actividad Minera**, para lo cual deberá presentar **Certificado de Compatibilidad de Uso Minero emitido por el SERNAP**, para el cumplimiento a la Declaratoria de impacto Ambiental DIA 071201/02/DIA/N°6158/15 otorgado por la AACN.
- Se recomienda supervisión continua para el cumplimiento de las actividades descritas en el formulario de ingreso; toda actividad no declarada o autorizada será sancionada de acuerdo a Reglamento.

Es cuanto informo para fines consiguientes, salvando su mejor parecer.



Ing. Juan Pablo Estrada Saavedra
Técnico de Monitoreo Ambiental – ANMI SAN MATIAS SERNAP

Cc. Arch.